



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Tte. Nicasio Insaurrealde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

DICTAMEN TÉCNICO

Menor Cuantía Nacional N° 19/2025 “Servicio de Consultoría - AD REFERENDUM 2026”
ID 479099

Lugar y fecha: Guarambaré, 04 de diciembre de 2025

UOC Convocante (*): UOC Guarambaré

Unidad o área requirente (*): Dirección de Administración y Finanzas

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. María Esther Insaurrealde

Dependencia y cargo que desempeña (*): Administración y Finanzas – Directora de Administración y Finanzas

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Objetividad:

Los requerimientos técnicos han sido definidos en función de las necesidades específicas del proyecto, priorizando el cumplimiento de objetivos institucionales. Se basan en estándares reconocidos y alineados con la normativa vigente, sin favorecer a ningún consultor en particular.

Imparcialidad:

Los criterios de selección aseguran igualdad de oportunidades para todos los oferentes, evitando la discriminación o sesgos. La descripción de los requisitos está orientada a garantizar la libre competencia en el mercado.

Regularidad:

Las especificaciones técnicas cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, asegurando que los servicios contratados sean pertinentes, adecuados y ajustados a la finalidad pública de la contratación.

Razonabilidad o Proporcionalidad:

Los requisitos son proporcionales a la complejidad y alcance del proyecto, evitando excesos que puedan limitar la participación de otros. Se ha garantizado que las exigencias técnicas y económicas sean congruentes con las capacidades necesarias para cumplir los objetivos del contrato, sin generar costos o demandas innecesarias.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Identificación:

Tras analizar los requerimientos técnicos establecidos para el llamado de consultoría contable, jurídica y de asesoramiento a la UOC, se concluye que no existe ningún aspecto que limite la participación de potenciales oferentes. Las especificaciones son objetivas, razonables y proporcionales, diseñadas para garantizar un acceso amplio al mercado, fomentar la libre competencia y permitir la participación de profesionales calificados sin restricciones innecesarias. Esto asegura un proceso inclusivo, competitivo y transparente.





MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Requerimiento específico: No ha sido necesario especificar ninguna marca o derecho intelectual exclusivo, ya que las características técnicas y de calidad requeridas pueden ser satisfechas por múltiples consultores. Esto asegura una competencia abierta y justa, permitiendo la participación de diversos oferentes que puedan cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

Las especificaciones técnicas establecidas para este llamado son objetivas, imparciales, regulares y razonables. No existen limitaciones que afecten la participación de potenciales oferentes, y no se han indicado marcas específicas ni derechos intelectuales exclusivos. Esto asegura un proceso de licitación justo y transparente, enfocado en la calidad y eficiencia de la ejecución de los servicios.




.....
Lic. María Esther Insaurralde
Directora de Administración y Finanzas
Unidad Requirente




.....
Joel Ricardo Sanabria Narváz
Responsable de la UOC